



**ORDEN 759/2024 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
POR LA QUE SE CORRIGE ERROR EN LA ORDEN 293/2024 DE LA
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE
CONVOCA LA XXXV EDICIÓN DE LOS «CIRCUITOS DE ARTES
PLÁSTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID»**

Advertido error por omisión en la Orden 293/2024, de 28 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la XXV edición de los “Circuitos de artes plásticas de la Comunidad de Madrid de Madrid”, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 19 de marzo de 2024, con número de la BDNS: 748354, y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

Primero.- Modificar el Dispongo Cuarto de la citada Orden, que queda redactado en los siguientes términos:

Donde dice” Cuarto.- Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y resolución”
(...)

Dicho informe será elaborado por una comisión de expertos, que estará formada por el Subdirector General de Bellas Artes, el Director del Centro de Arte Dos de Mayo y cuatro expertos en arte contemporáneo, ajenos a la administración autonómica, designados por el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas. Uno de ellos pertenecerá al ámbito teórico-crítico y actuará posteriormente como comisario de la muestra, otro será representante del ámbito de las galerías, otro será un gestor cultural y el cuarto un artista plástico de reconocido prestigio”.

Debe decir: ”Cuarto.- Procedimiento de concesión, órgano de instrucción y resolución
(...)

Dicho informe será elaborado por una comisión de expertos, que estará formada por el Subdirector General de Bellas Artes, el titular de la Asesoría de Artes Plásticas, el Director del Centro de Arte Dos de Mayo y cuatro expertos en arte contemporáneo, ajenos a la administración autonómica, designados por el titular de la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas. Uno de ellos pertenecerá al ámbito teórico-crítico y actuará posteriormente como comisario de la muestra, otro será representante del ámbito de las galerías, otro será un gestor cultural y el cuarto un artista plástico de reconocido prestigio”.

Segundo.- Mantener en sus propios términos la citada Orden en todo lo no afectado por la presente Orden.

En Madrid, a la fecha de la firma
EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: DE PACO SERRANO MARIANO
Fecha: 2024.04.22 15:16

Fdo.: Mariano de Paco Serrano



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **125828440440587732954**